



2 Formulario de nacimiento y adquisición de la nacionalidad

2-2 Adquisición de la nacionalidad del bebé

La nacionalidad es muy importante para el futuro del recién nacido, así que deberá realizar los trámites necesarios para designar su nacionalidad, sea cual sea. Antes de que nazca su bebé, consúltelo con la embajada, los encargados del registro civil del Ayuntamiento municipal o el Departamento de Asuntos Jurídicos para informarse de la documentación requerida.

(1) En caso de que uno de los padres tenga la nacionalidad japonesa

Si uno de los cónyuges tiene la nacionalidad japonesa y los dos legalmente están casados, el bebé podrá adquirir la nacionalidad japonesa al nacer. Si los padres no están casados legalmente, el bebé no adquirirá la nacionalidad japonesa a menos que el padre lo reconozca durante el embarazo. Para adquirir la nacionalidad extranjera de uno de los cónyuges, será necesario hacer los mismos trámites que cuando los dos cónyuges son extranjeros. Para mayor información diríjase a la embajada o consulado de su país en Japón.

(2) En caso de que los padres sean extranjeros

Si los dos son extranjeros, el bebé no adquirirá la nacionalidad japonesa aunque nazca en Japón. Se adquiere la nacionalidad del padre y de la madre conforme a la legislación de cada país. Los procedimientos son diferentes según el país, así que infórmese de ellos y de la documentación necesaria a través de la embajada o consulado de su país en Japón.

Nacionalidad de los padres	Nacionalidad del hijo	Procedimiento
Uno de los cónyuges (pareja casada) tiene la nacionalidad japonesa.	Nacionalidad japonesa	1. Presentar el formulario de nacimiento al Ayuntamiento municipal. 2. Infórmese sobre los trámites y documentos necesarios para solicitar la doble nacionalidad en su embajada o consulado (nacionalidad japonesa y nacionalidad del padre/madre extranjero/a)
Los dos cónyuges son extranjeros.	Nacionalidad extranjera	Hacer los trámites necesarios en la embajada o consulado de cada uno de los cónyuges en Japón